



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1997.-

VISTO: el Expte. N° 13-00484/97 caratulado "Inventario. Solicitud Colegio del Sur", y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego solicita (fs. 2) autorización para ceder sin cargo al Colegio del Sur los bienes muebles en mal estado que figuran en el inventario obrante a fs. 5/11.

Que, según sostiene en su presentación, no se justifica la reparación de dichos bienes pues no son necesarios y ocupan un lugar importante en el edificio del tribunal.

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia tomó conocimiento de la solicitud (fs. 44/45).

Que la Dirección de Administración Financiera ha emitido opinión favorable con relación a lo solicitado (ver fs. 19, 20, 28/29, 33 y 34).

Que mediante resolución N° 235/96 esta Corte dispuso la cesión sin cargo de bienes que se encontraban en desuso y en condición de rezago a instituciones y organismos públicos y privados que desarrollen tareas de bien e interés general, bajo determinadas condiciones (ver copia a fs. 26).

Por ello, teniendo en cuenta lo prescripto por el art. 53 de la ley de contabilidad y su reglamentación,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a ceder sin cargo al Colegio del Sur -previo cumplimiento de los recaudos de rigor y con las formalidades adecuadas-, los bienes en desuso o en condición de rezago consignados en el inventario de fs. 5/11.

Regístrese, remítase a la Dirección de Administración Financiera para su cumplimiento y -por su conducto-, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego.

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION